

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ASPANSOR



1. INTRODUCCIÓN

ASPANSOR con este código de conducta pretende definir sus principios y las normas de convivencia que deben regir en la asociación, para así promover un ambiente inclusivo, accesible y respetuoso.

Todas las personas, tanto familiares, personal como voluntarios deben respetar estas normas para garantizar asegurar el bienestar de los niños, niñas y/o adolescentes y sus familias y fomentar un espacio de apoyo y crecimiento.

2. PRESENTACIÓN

La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPANSOR) nace el 20 de abril de 1968 para dar respuesta a las necesidades que se les planteaban a las familias de las personas con discapacidad auditiva en esta provincia.

Es una entidad privada sin ánimo de lucro de ámbito provincial declarada de utilidad pública, formada por familias con hijos e hijas con discapacidad auditiva, familiares y personas que, en calidad de amigos, contribuyen a los fines de la Asociación.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

• TRANSPARENCIA

Creemos firmemente en la importancia de ser transparentes en nuestros objetivos, en nuestra gestión y en las decisiones que se toman desde los órganos de gobierno de nuestra asociación. La honradez es uno de nuestros pilares más básicos. Y esto implica una actuación basada siempre en la buena fe, integridad y coherencia, siempre manteniendo informados a los socios miembro, al personal empleado, a las administraciones y a nuestros usuarios.

• SOLIDARIDAD

En ASPANSOR creemos que la solidaridad es un motor de cooperación y cambio. Gracias a ella podemos ayudar a las familias a compartir sus experiencias, creando un espacio donde se sientan seguras y comprendidas. Queremos atender sus necesidades y crear una cohesión para colaborar en la consecución de metas comunes.

Este anhelo de solidaridad y cooperación no se queda de puertas para dentro, sino que debe tener sus repercusiones también en el ámbito social. Aportando nuestro granito de arena en una sociedad más justa, diversa y tolerante, podremos ayudar a nuestro colectivo a estar plenamente integrado en ella.

• IGUALDAD Y TOLERANCIA

La igualdad de oportunidades también es una de las máximas que guía nuestro trabajo y que debe transmitirse a la sociedad, especialmente en un colectivo como el de la discapacidad auditiva. Esta igualdad debe darse con independencia de las circunstancias de cada individuo o familia, incluyendo también una perspectiva de género tan necesaria en nuestra sociedad actual.

La tolerancia guía nuestra labor en la medida en que se respeta la diversidad de culturas, creencias, religiones y otros aspectos de la persona, asegurando con ello la salvaguarda de sus derechos independientemente de sus características y circunstancias personales.

- **CALIDAD DE SERVICIOS**

Creemos que un servicio de calidad debe ser una característica esencial, y para ello trabajamos siempre bajo el máximo rigor técnico y aplicando criterios de eficacia en todas nuestras actividades. Pretendemos asegurar con ellos la satisfacción de nuestros usuarios y de las entidades con las que colaboramos.

En este punto, debemos señalar que ASPANSOR es un centro de atención específica a la discapacidad auditiva y, por tanto, apuesta por profesionales formados y con experiencia específica en este colectivo.

Creemos que una de las claves más importantes para ofrecer un buen servicio, un servicio de calidad, es tener precisamente a un equipo de profesionales formados, implicados, y con una gran calidad humana.

- **CONFIDENCIALIDAD**

La protección de datos es algo de extraordinaria relevancia para nosotros, y en ello nos esmeramos respetando la privacidad de los usuarios, profesionales, y socios de ASPANSOR. Nos afanamos en cuidar toda la información relativa a las personas, haciendo un uso profesional y evitando cualquier difusión indebida de la misma. Así se lo trasladamos a todo el personal que trabaja en nuestro centro, acompañando a este requerimiento con todos los mecanismos necesarios que ayuden a cumplirlo.

- **COMPROMISO CON LAS FAMILIAS**

No es sino el compromiso con las familias lo que nos motiva a estar siempre a su servicio, disponibles para todo aquello que puedan necesitar de nosotros. La planificación de la atención profesional se realiza centrándonos en sus necesidades, escuchando lo que nos tienen que decir, haciéndolos partícipes de las intervenciones y proyectos y, en definitiva, contando con ellos en todo lo posible.

Realizamos una atención individualizada, y garantizamos un trato respetuoso acorde a las directrices anteriormente comentadas. Pero no sólo eso, sino que buscamos su implicación en este grupo que es ASPANSOR, manteniendo canales abiertos de comunicación entre familias, profesionales, socios y junta directiva para así poder conocer y adaptar los recursos a las necesidades que surjan, a sus intereses y sugerencias.

Los valores que defiende son: el bienestar y la integración plena de las personas con discapacidad auditiva, su autonomía y desarrollo personal, la defensa de los derechos de las familias y las respuestas a sus necesidades, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés del colectivo de personas con discapacidad auditiva.

4. NORMAS DE CONDUCTA

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

- Fomentar la comunicación efectiva y la colaboración entre todos los miembros.
- Evitar cualquier tipo de violencia física o verbal, así como actitudes discriminatorias.
- Respetar las instalaciones y materiales de la asociación.
- Seguir las instrucciones y normas establecidas por el personal y los organizadores de actividades.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal de los miembros.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ADULTOS Y VOLUNTARIOS

- Actuar como modelos de conducta positiva para los niños, niñas y/o adolescentes.
- Garantizar un entorno seguro y accesible para todos.
- Promover la participación equitativa en las actividades.
- Reportar cualquier situación de riesgo o conducta inapropiada a los responsables de la asociación.
- Abonar las cuotas correspondientes en el tiempo establecido.

6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las normas podrá ser sancionado según lo establecido en el presente código de conducta. Estas amonestaciones irán desde la amonestación a la expulsión de la Asociación.

- Serán sancionadas mediante amonestación las siguientes faltas leves:
 - Incumplimiento de las condiciones establecidas para la participación de programas y actividades.
 - Uso indebido de los recursos facilitados para el desarrollo de las actividades de la Asociación.
 - Abonar las cuotas de los servicios establecidos fuera de plazo, sin mediar causa grave o justificada.
- Serán sancionadas mediante la suspensión durante un periodo de doce meses de algún/os de los derechos las siguientes faltas graves:
 - Se suspenderá, automáticamente, el derecho a voto en la asamblea por no abonar la cuota asociativa.
 - Se suspenderá el derecho a la participación en los programas y actividades de la asociación por causar daño, perjuicio o vulnerar la imagen de ésta.

- La acumulación de tres faltas leves en el plazo de doce meses a contar desde la notificación de la primera sanción.
- Serán sancionadas mediante la expulsión las siguientes faltas muy graves:
 - Incumplimiento grave de lo previsto en el presente código de conducta.
 - Utilizar medio ilícitos para la obtención de recursos, así como en su aplicación o destino.
 - Incumplimiento grave de las condiciones establecidas para la participación en programas, actividades, acciones, etc. promovidas por la Asociación.
 - Cualquier tipo de violencia física o verbal, así como actitudes discriminatorias.
 - Romper la confidencialidad y privacidad.

7. DISPOSICIONES FINALES

Este Código de Conducta será accesible para todas las personas que interactúen en el entorno de la asociación. Es importante que se lea con detenimiento y se actúe con respecto al mismo para así mantener un ambiente